

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Lunes 9 de Junio de 1823. = Ss. Primo y Feliciano Ms.

Las cuarenta horas están en la iglesia de Jerusalén: se reserva á las 7 y media.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Lisboa 10 de Mayo.

Por real orden de 2 del actual los cuerpos del ejército no tienen en la actualidad cuarteles permanentes, porque brevemente tendran que marchar para la frontera. — Además de los preparativos anteriores para el ejército, por otra real orden del 7 se han mandado aprontar 20,000 mechilas para equipage, igual número para víveres y otros tantos frascos para agua, todo con la mayor actividad. Tanto estos preparativos como otras muchas disposiciones y organizacion de nuevos cuerpos son datos positivos de que la marcha de nuestras tropas para fuera del reino es indudable.

En todas partes se nota grande entusiasmo para el aumento de la guardia nacional tanto de infanteria como de caballeria, y hasta muchos de los verdaderos eclesiásticos se han alistado; ejemplo que ha producido muy buen efecto. — Se ha mandado confiscar los bienes de los facciosos, para con su producto indemnizar á la Hacienda pública de los gastos extraordinarios á que han dado lugar sus tentativas. Muchos de los malvados se escaparon para España, entre los cuales se halla el rector de Azinhoso, que habia hecho el entierro de la Constitucion, y cuya casa fué saqueada é incendiada por los constitucionales.

Entre los presos últimamente llegados á Braganza vino un cura que mandaba una guerrilla, á quien se castigará con arreglo á la ley. Las tropas que ocupan la provincia exceden de 15.000 hombres, y sus comandantes se emplean en purificarla de los enemigos del orden.

Por un buque portugués procedente de Pernambuco en 55 dias de navegacion sabemos con satisfaccion que, fatigados aquellos habitantes de la anarquia y de los diferentes gobiernos establecidos despues de la separacion de la metrópoli, principian á considerar su reunion con Portugal como su única salvacion y seguridad personal. De Bahia dió la vela nuestra escuadra en demanda de las fuerzas disidentes que salieron de Janeyro. — En Pernambuco no se obedecian ya las órdenes del nuevo emperador, y nuestros buques hacian su navegacion por aquel puerto sin inconveniente. Constaba allí que el decreto del mismo emperador que autorizaba el corso contra nuestro pabellon habia sido suprimido.

NOTICIAS NACIONALES.

Manzanarez 19 mayo.

El espíritu de este pueblo cada dia es mas decidido por la Constitucion, y asi es que á pesar de no haber en él ninguna tropa estaba resuelto á defenderse contra la canalla afrancesada hasta el último extremo.

Ayer abandonó el Locho á Almagro despues de haber comprometido á las gentes sencillas á que se defendiesen construyendo al efecto una cosa que llamaban fortificacion; muchos necios recibieron de aquel rebuznador empleos, títulos de Castilla y condecoraciones que repartió á manos llenas y á él en premio le proclamaban general. La chusma se ha dirigido á la provincia de Toledo, donde seguramente no permaneceria muchos dias, si por infamias muy negras no hubiera sido separado de aquel gobierno político el bizarro y activo Merconchini.

Ayer se desertaron y se fueron á sus casas 100 hombres de la faccion: constará esta en el dia de 600 casi todos sacados de las cárceles ó contrabandistas. Las tropas que vinieron de Madrid á las órdenes del coronel Pintado y las del de la misma clase Abad salen mañana á perseguir aquella horda, que seguramente será bien pronto destruida.

En todos los pueblos de la provincia hay en este momento tranquilidad, mas para que se conserve es necesario dar golpes que duelan. Algunos manchegos no pueden convencerse de que sea una misma la causa de los facciosos y la de los franceses, y así es que aborrecen á estos y no miran tan mal á aquellos, porque dicen que aunque malos al fin defienden la religion: ¡pobres gentes!

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FERRER (D. JOAQUIN.)

Sesion ordinaria del 9.

Se abrió á las once, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se leyeron dos oficios del señor secretario de Gracia y Justicia, insertando dos decretos del Rey, por los cuales se encargaba interinamente el Despacho de la secretaria de Estado á D. Santiago Usoz y Mozy, oficial mayor de la misma, y el de la Gobernacion de Ultramar, en la misma clase de interino, á don Pedro Urquinaona, oficial mayor de la misma, en virtud de haber concluido don José Manuel Vardillo la lectura de la memoria concerniente á la secretaria del Despacho de la Gobernacion de Ultramar que tenia á su cargo, y cesado por lo mismo en el despacho interino de la secretaria de Estado. Las Cortes quedaron enteradas.

La comision primera de Hacienda, en vista de la exposicion de varios vecinos de la provincia y partido de Barcelona, manifestando los perjuicios que se siguen á los pueblos de la escaccion de ciertas contribuciones, particularmente la de consumos, por el modo con que se verifica, y proponiendo otros medios como mas sencillos, opinaba que hallándose autorizadas las diputaciones provinciales y los intendentes por varios decretos de las Cortes para resolver sobre

este asunto, debía pasar á la suya respectiva para que así lo verificase. Aprobado.

El señor Sanchez: En la sesion del 3 ó 4 de este mes se ocuparon las Cortes en ecsaminar el dictamen de la comision de Comercio acerca de la introduccion de granos estrangeros; la comision no pudo dejar de conocer en el cuerpo de este dictamen que habia habido culpabilidad por parte del ayuntamiento de Barcelona; pero sin embargo, ó porque el expediente no estaba suficientemente instruido, ó por otra causa, el resultado fue que no se deliberó sobre este primer punto, y solo se dijo que se autorizaba al Gobierno para que pudiera suspender los efectos de la ley de 5 de agosto de 820. Mas ya es notoria la infraccion que en este asunto ha habido, y que de tolerarse por las Cortes seria dar lugar á que los especuladores y aun corporaciones de mala fe, si por desgracia hay alguna, hiciese lo que el ayuntamiento de Barcelona; como consta el haberse ya repetido en un puerto de mar distante 20 leguas de esta capital. Señor: estos excesos es imposible que puedan tolerarse ni verse, sin que se proceda á un castigo ejemplar, para lo cual debe hacerse efectiva la responsabilidad de todo empleado y corporacion que cometa una infraccion tan escandalosa. Son incalculables los daños que de no poner remedio á esto se seguirian á la agricultura, pues los labradores se encontrarian sin tener salida á la abundantísima cosecha que tenemos. Por estas razones he hecho dos proposiciones, que presento á las Cortes, reducidas: primera, á que el expediente de introduccion de granos en Barcelona pase á la comision de Casos de responsabilidad, y que esta presente su informe á las Cortes; y segunda, á que se encargue al Gobierno, bajo la mas estrecha responsabilidad, el cumplimiento de la ley de 5 de Agosto de 1820, procediendo contra las personas ó corporaciones que la hayan infringido, y tomando las providencias mas ejecutivas para precaver la introduccion de grano del estranero, sin perjuicio de lo acordado en la sesion en que se trata de este asunto.

Se leyeron estas proposiciones, y se declararon comprendidas en el articulo 100 del reglamento, y quedó aprobada la primera sin discusion.

En seguida fue admitida á discusion la segunda; y despues de haberse opuesto á ella varios señores diputados por considerar que no era decoroso al Congreso el recordar al gobierno que diese cumplimiento á las leyes, sino ecsigir la responsabilidad á quien diese lugar á ello, quedó aprobada igualmente.

Se leyó la siguiente proposicion del señor Buey: «Habiendo los abusos de libertad de imprenta demostrado la insuficiencia de la ley, segun han dicho la junta de libertad de imprenta y el secretario del Despacho de la gobernacion en su memoria, y siendo estos abusos un mal bastante poderoso para desorganizar el Estado; pido que la comision de libertad de imprenta presente su dictamen sobre este negocio con la mayor brevedad posible.»

Habiendo manifestado el señor Galiano que la comision tenia bastante adelantados sus trabajos en este punto, retiró su proposicion el Sr. Buey.

La comision de legislacion, habiendo ecsaminado las solicitudes hechas por los corredores de número de la ciudad de Barcelona, en que pedian se considerasen como una propiedad suya estos oficios, opinaba que estando ya prevenido por los decretos de 6 de agosto de 811 y 22 del mismo de 1812 lo que debe hacerse sobre este asunto, debe estarse á lo prevenido en estos decretos.

Despues de una ligera discusion fue aprobado.

Se aprobaron igualmente otros varios dictámenes de la misma comision y de la de hacienda.

El señor secretario de Gracia y Justicia ocupó la tribuna y empezó á leer la memoria del ministerio de su cargo, cuya lectura se suspendió á corto rato.

Se aprobó el dictamen de la comision de Legislacion, la

cual en vista de la esposicion de D. Juan Miranda, D. Ramon de Llano y Chabarrí, y otros varios individuos que habian sido arrestados en Barcelona en Setiembre del año pasado, y conducidos con otros ciudadanos á las islas Baleares, quejándose de aquel procedimiento, opinaba que no estando bien instruido este expediente, ni ser suficientes los documentos para resolver sobre él, debía remitirse al gobierno para que se instruyese en debida forma.

Se mandó pasar á la comision de Legislacion una esposicion del capitán de la M. N. L. de esta ciudad y fiscal de varias causas D. José Maria Molner, en que manifestaba á las Cortes que habiéndose dedicado la M. N. L. de esta ciudad de Sevilla á la persecucion de ladrones y malhechores, de que estaba infestada la provincia, contaba ya con mas de 50 ladrones presos en la carcel; pero que se le habia quitado el conocimiento de las causas de estos reos con grave perjuicio de la vindicta pública, y por lo mismo pedia á las Cortes se sirviesen declarar que los cuerpos de la M. N. L. están autorizados por el art. 65 de su reglamento, y por la ley de 17 de abril de 1821 para perseguir los ladrones y malhechores, y para formar el consejo de guerra.

Se mandó insertar en el acta el voto del Señor Alix, contrario á lo resuelto sobre las dos proposiciones del Sr. Sanchez, relativas á la introduccion de granos estrangeros.

El Sr. presidente anunció que mañana se discutirian los dictámenes que habian quedado sobre la mesa, y levantó la sesion á las tres menos cuarto.

MANDO MILITAR.

PLAZA DE BARCELONA.—E. M. Orden del 8 Junio.

Servicio para el 9 Junio.

Gefe de dia: el coronel D. Pascual Coza.

Gefe de milicias de servicio, el del 6.º batallon.

Rondas y contra-rondas, el 8.º

Principal de Atarazanas para el 10: batallon de Sres. oficiales 8.ª compania.

Mañana se celebrará consejo de guerra en el cuartel de Artilleria á puerta abierta para juzgar al P. Fr. Francisao Abadia acusado de haber hecho parte á la faccion de Tristany, y haber sido su capellan. Lo presidirá el Sr. teniente gobernador de la plaza. Vocales 4 Soria y 2 M. A. de esta capital. La misa del Espíritu Santo en Santa Ana á las 7 capellan el del primer regimiento de Artilleria.

El gefe de E. M. = Galf.

Hemos leído con admiracion en uno de los periódicos de Cadiz, que en carta de Sevilla del 19 se decia haber llegado en aquella madrugada un espreso con la noticia de que Mina habia batido á los franceses y logrado cortarles una division de 12000 hombres, de los cuales murieron muchos y cogió 4000 prisioneros que habia hecho conducir á Barcelona. Decimos que con admiracion hemos leído este articulo, pues es menester estar muy poco orientado de la fuerza de nuestro ejército y de las noticias de esta capital, para estampar en un papel público victorias, que (mientras el Gobierno no trate de socorrernos con tropas, ó mejor con dinero, pues con este se harian los soldados,) es imposible conseguir. El general Mina hace bastante con tener entretenida con la escasa division que le sigue un cuerpo de tropas enemigas muy considerable y que le persigue en todas direcciones. No decimos esto, por miedo ó por conviccion de que los enemigos lleguen á dominarnos; sabemos que antes de que se verifique tan infausto acontecimiento sabremos morir matando por defender la *Constitucion del año 12*, especialmente su articulo 3.º que declara que la *Soberania reside esencialmente en la Nacion*:... Solo lo decimos, porque no quisieramos que los periódicos de un pueblo libre fuesen tan ridiculos como

la *Cotidiana*, la *Bandera blanca*, y los *Boletines del Principe tonto*; y mas lo decimos, porque creemos que paparuchas de esta especie son inventadas por los serviles, ó por los agentes de los ultras, para adormecer el celo y actividad del Gobierno, y privarnos de los socorros de que tanto necesitamos.

Valencia llegó al borde del precipicio por noticias semejantes: Dios haga que no suceda lo mismo con la desgraciada Cataluña, y que el Gobierno se convenza de que es una de las antiguas provincias mas estenuadas de la Nación, y que sin recursos no puede subsistir.... Hablamos en un pais libre; y usamos del idioma de la franqueza y de la libertad.

ARTICULOS COMUNICADOS.

El siguiente escrito nos ha sido comunicado para insertarlo en nuestro periódico.

NECROLOGIA.

El sábio diplomático Jonama, hijo de nuestra provincia, y cuyos conocimientos honraban su patria, y le hacian fundar lisongeras esperanzas, ha muerto víctima de la arbitrariedad, y de una atroz persecucion que le suscitó sin duda el haber sido designado por los patriotas conocedores de su talento, para ocupar el ministerio de Estado. Desterrado de Madrid á las Canarias, sin que ni á sus numerosos amigos se les diese la satisfaccion de decirles el pretexto, fué despues aprisionado en Cadiz, (habiéndose intentado antes asesinarle,) sin causa ni acusacion: sin mandamiento de prision, ni indicarle un motivo, que seguramente no habia, á no ser el haber osado contestar á algun orgulloso pedante, y el haberlo hecho de un modo victorioso, y que colmó de ridiculo á su adversario.

Conducido entre presidiarios á la Coruña, sin preceder absolutamente ningun procedimiento judicial, fue arrojado en un calabozo de la cárcel publica, donde ha muerto víctima de la arbitrariedad ó del encono, negándole todo auxilio, y sin permitirle alivios, ni aun con ninguna clase de fianzas.

Este feroz asesinato inconcebible en la época actual cubre de eterna infamia á sus viles autores, y debe fijar la atencion de los buenos. Jonama era un patriota y como literato se distinguian entre varias producciones suyas el tratado de anónimos el del juicio de jurados, y los periódicos de la Antorcha, el Tribuno, y el Eco de Padilla en cuya redaccion tuvo la principal parte. En Cádiz han llorado su muerte en los siguientes versos:

IMPRECACION.

¡Maldita sea la soberbia loca,
la negra envidia, la ambicion malvada,
que sobre la virtud mas noble y pura
hunde la planta!

¡Horrendos monstruos de bondad contrarios;
contrarios de natura simple y grata,
malditas siempre vuestras obras sean,
obras nefandas!

Malditos esos ojos, esas lenguas,
esas manos y pies que asi derraman
tosigos á la vida por dó quiera
que vida hallan!

¿Que mal os hizo el justo, el inocente,
el humilde varon? ¿os arrebató
esos goces injustos que teneis....?

¿Os quita nada?

El no codicia sino ser mas bueno,
cultivar su razon, dar enseñanza,
y ser amado de los hombres todos,
como él los ama.

¿Y estos son los delitos? ¿Y por estos
le obligais á morir en duras ansias,
en los momentos en que mas se goza,
como él la Patria?

Osad contradecirme...! Osad quejaros
de mi crudo esclamar...! Con esa rabia
que os devora, rugid por mi esterminio,

que en el raudal de mi copioso llanto
agudo grito envuelto de venganza,
no dejaré de dar en el terrible

¡Murió Jonama!

Con esta voz arrancaré del Cielo
sobre vuestras cabezas detestandas
el rayo que herirá tronando solo;

¡murió Jonama!

Con esta voz conmoveré la tierra,
que noticiosa de la historia infausta
por no sufiros sobre sí, verdugos!

fuerza es se abra.

E. C. G.

El servicio mas importante que puede tributarse á la patria en las actuales circunstancias, á mi corto entender es desvelarse las autoridades, hasta tener establecido y ver observado vigorosamente un plan económico en la recaudacion y distribucion de los caudales nacionales, para asegurar por este medio el sustento y conservacion de los dignos defensores de la libertad, vida y haciendas de los ciudadanos.

El plan decretado por S. E. la Diputacion provincial, en los apuros que nos hallamos, invitada por nuestro digno comandante general D. Antonio Rotten, merece el mejor aplauso por su simplificacion, facil egecucion, y por descubrirse en él las mas relevantes miras de desinterés, equidad é igualdad; de consiguiente todo buen patriota debe convencerse de la importancia de contribuir cada uno por su parte á fin de que se lleve á cabo el mas exacto cumplimiento de tan urgentísimo é incomparable plan benéfico, si se quiere desempeñar como debemos la gloriosa empresa de nuestra defensa.—
El Ingénuo A. B.

VARIEDADES.

Politica.

Si los hombres gozasen pacíficamente de los dones que con mano pródiga les ofrece la naturaleza; si conocieran la fuerza del vínculo de reciproco afecto que debe unirlos en sociedad; nada por cierto habria mas inútil que la organizacion de un numeroso cuerpo de hombres, que en el discurso de una gran parte de su vida, se hiciesen inútiles para la agricultura y para el comercio. Pero la desmedida ambicion de los mismos hombres constituye necesaria la ecsistencia de cuerpos armados, para garantir la seguridad del estado social y si la veraz Historia nos ofrece pruebas de que los cuerpos militares han algunas veces quebrantado aquellos mismos derechos que debieran garantir; si ella nos manifiesta que los ejércitos han sido en algunas ocasiones el desgraciado instrumento de la maldad de los tiranos opresores del género humano; con todo la misma Historia nos subministra algunos ejemplos, y estos bien recientes, de que los mismos ejércitos han gloriosamente cooperado á la destruccion de la tirania, y al establecimiento de los Gobiernos fundados en los principios de la razon y de la equidad: única base que puede asegurar á todo y cualquier estado la sólida y permanente educacion.

Entre todas las clases de la sociedad, es pues efectivamente la militar una de las que por lo importante de sus deberes, y por la utilidad de sus servicios, se constituye mas digna de estimacion y respeto. El soldado es un ciudadano á cuyo brazo confia la Patria las armas destinadas para su defensa, no solo contra los enemigos exteriores de la nacion sino tambien contra aquellos que en su mismo seno conspiran contra su sosiego y seguridad. Encargado del cumplimiento de tan importantes deberes, el soldado sacrifica su descanso, sus bienes, su sangre y su propia vida, y la Patria

en trueque le subministra la subsistencia, y le condecora por medio de recompensas adecuadas á los servicios que ha hecho al estado.

La saguridad de una Nacion ecsije pues, que sus fuerzas militares sean proporcionadas al cuerpo de la misma Nacion.

Por lo tanto, la sociedad, en razon de sus precisiones puede y debe excitar por todos medios el entusiasmo de aquellos ciudadanos, que se consagran á su defensa; si ella es deudora de grandes premios á todos los que le prestan señalados servicios, ¿no debe igualmente remunerar la generosidad de aquellos que arriesgan su propia ecsistencia para la salvacion de la misma sociedad?

Si; todo nos prueba cuan necesario es animar á aquellos hombres que se hallan dotados de tal elevacion de sentimientos, que sepultan en el olvido y miran, digámoslo asi, con desprecio la conservacion de su misma ecsistencia desde el momento en que se trata de la seguridad de la patria. Hé aqui la razon porque el brio, la fuerza y los talentos militares son cualidades merecedoras de distinto elogio y premio en todo estado bien gobernado.

La gloria, la consideracion, los honores son el estímulo del militar: su entusiasmo se estingue en el momento en que deja de ser apreciado.

Pero el brillantísimo de las virtudes guerreras se desvanece en el instante en que estas se hacen peligrosas ó nocivas al estado. La Patria desconoce á todo aquel que no la sirve: mas aquel ciudadano que se emplea en el servicio de un soberano injusto, ó de un tirano, es á los ojos de la misma patria objeto de su odio y de su execracion.

No merecen pues el nombre de guerreros esos hombres que olvidados de sus importantísimos deberes para con la sociedad apoyan las maquinaciones de sus opresores.

¿Merece acaso el nombre de *heroe* un hombre que indignamente emplea su brazo á favor de los déspotas y de los tiranos? ¿Pueden acaso ser considerados como ciudadanos esos facinerosos y rebeldes que voluntariamente se han constituido el instrumento de un hombre perverso y ambicioso, que procura hollar los derechos de sus semejantes? ¿No es digno de la execracion nacional aquel, que ingrato á los beneficios que generosamente se le han prodigado, trabaja para encorvar á su Patria debajo el peso de ignominiosos hierros? El soldado que pelea por la Nacion, que defiende su libertad y sus leyes, es un ciudadano digno de amor, de estimacion, y de las recompensas de la patria; pero aquel que la entrega al yugo de un déspota, se hace merecedor á su odio, á su execracion y á su venganza. Mucho importa á la verdad hacer esta distincion en el tiempo en que algunos hombres alucinados y rebeldes osaron lanzar un indeleble borron en los anales de nuestra historia militar. Pero ese mismo borron cubre solo de verguenza é ignominia á los mismos delincuentes, y felizmente ecsiste intacta la reputacion y la gloriosa fama de esos valientes guerreros que en la guerra de la independencia dieron tan heroicas pruebas de valor, y á los cuales la Nacion Portuguesa consagra su verdadera gratitud.

(Diario del gobierno de Lisboa.)

Continua la recaudacion de las suscripciones para el vestuario del ejército.

	Reales vn. mrs.
Suma anterior.	90165 r.
El Ciudadano Comellas.	4
Mariano Dalmasas.	4
Juan Marti.	8
T. C.	4
J. G.	4
Narciso Oliva.	40
Y. C.	10
Francisco Cavallol.	4
P. R.	4
B.	4
Francisco Planas y Molist.	20

J. M.	4
Juan Antonio Fontanills.	40
José Torner.	4
Joaquin Pou.	20
M. B.	4
N. Ballesea.	4
Antonio Nadal.	24
Baudilio Parellada.	4
Petronila Masriera.	10
Jaime Puiguriol.	20
A. C.	4
Miguel Pasqual.	12
Felio Peré.	24
Silvestre Planas.	4
R. C.	10
A. C.	10
R. S.	20
Francisco R.	10
Bernardo Bori.	4
Josefa Casas.	20
Juan Coll.	4
Pedro Pablo Escardó.	20
La Fonda de los tres Reyes.	13
Sra. Viuda Ferré.	4
José Poch.	10
Mariana Casals.	4
Vicaria de Sta. Maria.	4
Jaime Marti.	4
Marturiano Botet.	80
Pablo Novell.	4
Ramon Pasqual.	4
Juan Lacort.	4
José Lacort.	20
Isidro Batlle.	8
Gabriel Colom.	4
Martin Jimenez.	4
L. D.	20
Francisco Gil.	4
José Postruch.	20
F. C.	20
Antonio Naranja.	20
Sres. Espalter y Rosas.	40
Juan Drament.	4
A. C.	12
Antonio Oliva.	20
Francisco Casas.	4
T. R.	6
Mateo Busca.	10
De varios Patriotas.	169
Total.	9063

Barcelona 7 de junio de 1823. = El Recaudador. Juan Volart. (Se continuará.)

Embarcaciones entradas en este puerto.

Una.

Barcelona 8 de Junio de 1823.

NOTA. Las entradas ayer fueron cinco.

TEATRO.

(Entrada particular del Sr. Llonin.)

El drama nuevo en esta ciudad, nominado: Los jurados de Valencia; ó sea: El heroico Vinatea. Concluido la Sra Scheroni y el Sr. Remorini, cantarán un duo de la ópera, la Selvaggia: seguirá un baile jocoso composicion del ciudadano Tiburcio Lopez, titulado: Los quintos serviles ó el sargento Marco Bomba y se dará fin con una pieza nueva bilingue original del ciudadano Robreño, cuyo titulo es: El poder de la supersticion ó muerte del faceioso Miralles.

A las 7 y 1/2.

BARCELONA:

IMPRENTA DE N. DORCA,

AÑO DE 1823.